



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a), d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente a la **DESIGNACIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, mismo que consisten en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 17 de febrero de 2022, la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó el dictamen respecto a la Convocatoria de Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que durante el período en la que se encontraba en curso la Convocatoria mencionada en el Antecedente II, se recibió la solicitud de 7-siete ciudadanos y ciudadanas interesados en formar parte de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es un Órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, dotado de autoridad, autonomía y función, el cual en auxilio de la Contraloría Municipal, hará funciones de Órgano Interno de Control respecto a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para el efecto conocer, tramitar y dictar resolución correspondiente, sobre las quejas y denuncias que se presenten en relación con la actuación de dichos servidores públicos, y de conformidad con el artículo 5, fracción X de dicho Reglamento la Comisión estará integrada por 3-tres Comisionados Ciudadanos.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece la duración de los Ciudadanos Comisionados, así como los requisitos que deberán acreditar para ser designados como Comisionados Ciudadanos, siendo los siguientes:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

Durando en su cargo, solamente por el período constitucional de la administración en la que fueron designados.



CUARTO. Que de conformidad con los artículos 81, 82, y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos interesados registrarse como candidatos, con un período mínimo de registro de 10-diez días hábiles, difundándose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como presentando escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, la cual hace las veces de la Dirección Técnica mencionada en el artículo 83 del Reglamento anteriormente citado de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo cual aconteció de acuerdo a lo señalado por los Antecedentes del presente Dictamen.

QUINTO. Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los actuales Comisionados ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emitió conforme lo señalado en el Antecedente II, Convocatoria de Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual ha concluido.

SEXTO. Que durante el período vigente de la Convocatoria de Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se recibieron un total 7-siete solicitudes ciudadanas para conformar dicha Comisión.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey y en relación a lo establecido en la base QUINTA de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, compete a esta Comisión de Participación Ciudadana someter a consideración del Ayuntamiento la lista de los aspirantes para ser designados como Comisionados Ciudadanos.

OCTAVO. De conformidad con el considerando anterior y después de un análisis de la documentación de los perfiles de los aspirantes como Comisionados Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, la Comisión de Participación Ciudadana propone para ocupar el cargo honorífico de Comisionados Ciudadanos a los siguientes aspirantes:



- C. Isidro Guerra Guajardo;
- C. Nancy Guadalupe Rodarte Pérez; y
- C. Román Sabino Loredó Esquivel

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana presentamos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se somete a consideración del Órgano Colegiado del Ayuntamiento de Monterrey la designación de los C. Isidro Guerra Guajardo, C. Nancy Guadalupe Rodarte Pérez y C. Román Sabino Loredó Esquivel como Comisionados Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 6, primer párrafo del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE ABRIL DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA